



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº
CASTILLA,

262-2014-MDC.A.
19 de marzo de 2014

VISTO:

La Carta N° 022-2014/CP, emitida por el Apoderado Común del Consorcio Piura, señor Florentino Serván Serván, Informe N° 008-2014/CONSORCIO PROGRESO, Consorcio Supervisor de la Obra, Informe N° 340-2014-MDC-GDUR-SGI de la Subgerencia de Infraestructura, informe N° 419-2014-MDC.GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, e Informe N° 241-2014-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AVENIDA PROGRESO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA" SNIP 222882, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Informes N° 008-2014/CONSORCIO PROGRESO, Informes N° 340-2014-MDC-GDUR-SGI, y N° 419-2014-MDC-GDUR, el área técnica de esta Administración, Supervisor, Subgerente de Infraestructura y la Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, dan a conocer, que el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de la obra antes referida es **PROCEDENTE** y hasta por un plazo de quince (15) días calendario, la cual es necesaria para mantener vigente el plazo de ejecución de la obra hasta que concluya con todo el procedimiento administrativo que se debe realizar para resolver la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 derivadas de la modificación al proyecto original. Asimismo, señalan, que dicha ampliación iría del 14 de marzo al 28 de marzo de 2014, **Sin reconocimiento de mayores gastos generales;**

Que, el párrafo sexto del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por **atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.** Concordante con el numeral 1 del artículo 200°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Articulado que deberá ser concordado con el quinto párrafo del artículo 201° del citado reglamento, el mismo que señala, que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, (...).**

Que, estando a lo expuesto la Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 241-2014-MDC-GAJ. Opina que en base a los criterios consignados por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub. Gerencia de Infraestructura y del Supervisor de la Obra, se declare **PROCEDENTE**, la petición formulada por la empresa contratista "Consorcio Piura", para lo cual se debe otorgar la **Ampliación del Plazo Parcial N° 01, por quince (15) días calendario, sin reconocimiento de gastos generales,** teniéndose en cuenta el plazo de culminación que la Subgerencia de Infraestructura ha establecido en su Informe N° 340-2014-MDC-GDUR-SGI. Asimismo, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Proveído de fecha 19 de marzo de 2014, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Ampliación del Plazo Parcial N° 01, por 15 (quince) días calendario, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO PIURA**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AVENIDA PROGRESO, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". SNIP 222882, que corresponden desde el 14 de marzo al 28 de marzo de 2014 sin reconocimiento de mayores gastos generales, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA